

APRUEBA CONTRATO DE CONVENIO SUMINISTRO  
N°4403-51-LE14

DECRETO EXENTO N°: 301.-

DALCAHUE, 03 de Febrero del 2015

**VISTOS** El Contrato de fecha 03 de Febrero de 2015, Sin Emisión Automática de Orden de Compra, artículo 2° de la Ley N° 19.886 de compra publicas, y Art. N° 64 y 65 del decreto 250 del 2004 que aprueba reglamento de la ley 19.886 de Compras Públicas; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Causa *Rol 618-12-P-A*; del Tribunal Electoral Regional.

**DECRETO:**

1.-**APRUEBESE** En todos los puntos el Contrato de Convenio de fecha 03 de Febrero de 2015, de Licitación Múltiple Sin Emisión Automática de Orden de Compra N° 4403-51-LE14 suscrito entre la **Ilustre Municipalidad, Representada por su Alcalde JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ** y Ferreteria Oscar Becker, representada por Don. **OSCAR ANTONIO BECKER ALVAREZ**.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~  
Secretaria Municipal  
DALCAHUE

  
JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ  
Alcalde de la Comuna  
DALCAHUE

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Dídeco
- Transparencia ✓
- Unidad de Control

JPM/CIVG/SEOC/mpv.





I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO SOCIAL

**CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN  
DE COMPRA CON PROVEEDOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA SEGÚN  
ADQUISICIÓN N°4403-51-LE14**

**UBICACIÓN** :  
**PROVEEDOR** : OSCAR ANTONIO BECKER ALVAREZ  
**RUT** :  
**REPRESENTANTE LEGAL:** OSCAR ANTONIO BECKER ALVAREZ

En Dalcahue, A 03 días del mes de Febrero del dos mil quince,  
Entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Pedro  
Montt N° 90, RUT N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde DON  
JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ., en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y  
Ferretería Oscar Becker, representada por OSCAR ANTONIO BECKER  
ALVAREZ domicilio en , en adelante "EL  
PROVEEDOR" se suscribe al siguiente contrato:

**PRIMERO** : Mediante Adquisición N° 4403-51-LE14 a través del  
Portal Chile compra, se adjudicó el Contrato de convenio y  
Suministro Sin Emisión Automática de Orden de Compra a OSCAR  
ANTONIO BECKER ALVAREZ.

**SEGUNDO** : Para todos los efectos, entiéndase la presente  
Licitación, como modalidad estimativa de materiales a requerir,  
pudiendo aumentar o disminuir en cantidad y variedad de  
materiales, a requerir durante diversos periodos del año o de  
acuerdo a la demanda, Urgencias o Imprevistos que pudiesen surgir.

**CUARTO** : El proveedor tendrá la obligación de efectuar la  
entrega inmediata de los materiales requeridos por la entidad  
demandante, con un plazo de entrega que no sobrepase las 5 hrs.,  
para casos simples y 2 hrs., para los casos de emergencia,  
catástrofe o imprevistos, contados desde momento en que se efectuó  
el requerimiento.

**QUINTO** : La facturación se realizará una vez al mes, conteniendo todas las guías de despacho, y la orden de compra que genere el gasto presupuestario, las que serán visada por el Departamento de finanzas, la facturación deberá ser presentada desde el día primero al día 10 de cada mes. La Orden de Compra deberá estar Firmada y Timbrada por los Sres.: Jefe de Finanzas, Encargado de Adquisiciones y Administrador Municipal.

**SEXTO** : La Cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un Cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

**SÉPTIMO** : Los requerimientos al proveedor lo realizará el Departamento de Adquisiciones, siendo este, el único autorizado para solicitar materiales. No se cancelará ninguna Orden de Compra, que haya sido generada de otro Departamento.

**OCTAVO** : La Unidad de Adquisiciones deberá faxear la Orden de Compra al proveedor la cual contendrá el detalle de los materiales a requerir.

**NOVENO** : El Proveedor deberá entregar el requerimiento con su respectiva Guía de Despacho.

**DECIMO** : El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de contar siempre con los materiales solicitados.

**DECIMO PRIMERO** : El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 26 de ENERO de 2015 al 31 de Diciembre del presente año sin embargo previo acuerdo de las partes podrá ser renovable

**DECIMO SEGUNDO:** Los valores deberán ajustarse a la variación de Mercado hasta el 31 de diciembre del 2015.-

**DECIMO TERCERO:** El proponente podrá solicitar otros materiales de ferretería que no están en el Listado oficial, los cuales se entregaran con el valor de vitrina y se entenderá como parte de ésta licitación.

**DECIMO CUARTO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno no exigir indemnización de ningún tipo en el siguiente caso:

- a) Incumplimiento del proveedor en la disposición de los materiales solicitados por este municipio.

**DECIMO QUINTO:** El presente Contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en el poder del Municipio.-

**DECIMO QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y Castro se someten a sus correspondientes tribunales.

**DECIMO SEXTO:** Se le contrata las siguientes líneas.

NOMBRE DEL OFERENTE	LINEAS DE PRODUCTOS
Oscar Antonio Becker Álvarez Rut: 4.115.412-8	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-97-98-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114-116-117-120-121-122.

~~OSCAR ANTONIO BECKER ALVAREZ~~  
REPRESENTANTE  
PROVEEDOR



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ  
ALCALDE COMUNA  
DALCAHUE